

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 401

SAN ISIDRO, 30 NOV. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 0208-2015-14.3.0-SGGRD/GSCGRDC/MSI y el Informe N° 0244-2015-14.3.0-SGGRD/GSCGRDC/MSI de la Subgerencia de Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Informe N° 127-2015-14.0.0-GSCGRD/MSI e Memorandum N° 576-2015-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que tiene por finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la referida norma indica en su artículo 6° que los componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los que se encuentra la Gestión Reactiva, como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo, que comprende los procesos de preparación y respuesta, el cual constituye un puente entre el proceso de respuesta y el proceso de reconstrucción, en el marco de los artículos 29°, 31° y 33° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, el mencionado Reglamento, establece en su artículo 31° que el proceso de respuesta es parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, y está constituido por el conjunto de acciones y actividades que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo y comprende los subprocesos de respuesta y rehabilitación; precisando el numeral 42.3 del artículo 42° que las entidades públicas de todos los niveles de gobierno evalúan su respectiva capacidad financiera y presupuestaria para la atención de los daños producidos por desastres y la fase de reconstrucción, en el marco de las disposiciones legales vigentes;



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05.07.2015, se declaró el Estado de Emergencia en los distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Que, en efecto, el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN), mediante Comunicado Oficial ENFEN N° 19-2015 del 04.11.2015, señala que mantiene el estado de Alerta, debido al evento El Niño de magnitud fuerte que se viene desarrollando en la costa peruana con temperaturas por encima de lo normal, indicando además que la probabilidad estimada de que el evento El Niño Costero sea fuerte o extraordinario en el verano 2015-2016 es del 50%;

Que, teniendo en cuenta tales consideraciones, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil a través del documento de los documentos del visto, ha efectuado un diagnóstico de las zonas vulnerables del distrito, que podrían verse afectadas por dicho fenómeno; precisando que los Sectores 2 y 4 presentan mayor nivel de vulnerabilidad; razón por la cual ha elaborado un Plan de Contingencia que se constituye como un documento de índole operativo que permite establecer los mecanismos necesarios para enfrentar los efectos negativos de las posibles lluvias a consecuencia del Fenómeno El Niño;

Que, por tanto de acuerdo a lo opinado por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, corresponde aprobar el Plan de Contingencia ante lluvias intensas por el Fenómeno El Niño 2015-2016;



Que, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0821-2015-0400-GAJ/MSI;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencia ante lluvias intensas por el Fenómeno El Niño 2015-2016 de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento el Plan de Contingencia aprobado mediante el artículo precedente.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General poner en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde





PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS POR EL FENOMENO EL NIÑO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO 2015 - 2016

I. FINALIDAD Y OBJETIVOS

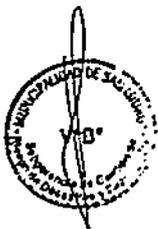
Contar con un Plan de Contingencia que permita a la Municipalidad Distrital de San Isidro en coordinación con las diferentes entidades públicas y privadas a intervenir en la preparación y respuesta ante los posibles efectos negativos que pudiera causar a la población la presencia del fenómeno El Niño en el ámbito territorial y geográfico del distrito.

Objetivos:

1. Establecer un nivel de coordinación y articulación con las entidades públicas y privadas a través de la Plataforma de Defensa Civil.
2. Implementar los mecanismos, instrumentos y actividades necesarios para la preparación y respuesta de la Municipalidad de San Isidro a través del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres.
3. Identificar las zonas vulnerables de inundación por lluvias e implementar un programa de preparación y sensibilización de la población expuesta.
4. Implementar una cadena de suministros de ayuda humanitaria para atender a las familias damnificadas y afectadas.
5. Contar con recursos financieros para implementar los componentes de preparación y respuesta contemplados en el Plan de Intervención.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley 29664 que crea el SINAGERD.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, Incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — PLANAGERD 2014 – 2021.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, Aprueba la Directiva sobre Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
- Resolución Ministerial N° 111-2012-PCM que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, como Política Nacional de cumplimiento obligatorio para las entidades del Gobierno Nacional.



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

.

.



- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, Directiva que aprueba los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil dictado por el INDECI.
- Resolución Ministerial N°306-2013-PCM que aprueba los Lineamientos para la articulación, coordinación, supervisión y fiscalización de la Presidencia de Consejo de Ministros como ente rector del SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín y provincia constitucional del Callao, por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, prorrogado por el Decreto Supremo N° 058-2015-PCM.
- Decreto de Urgencia N° 004-2015, dictan medidas para la Ejecución de Intervenciones ante el período de lluvias 2015 - 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- Resolución Suprema N° 236-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos y criterios para las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015".

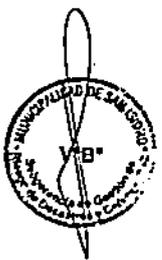
III. ANTECEDENTES

Fenómeno El Niño:



El Niño es un fenómeno climático relacionado con el calentamiento del Pacífico oriental ecuatorial, el cual se manifiesta erráticamente cíclico, entre tres y ocho años, consiste en realidad en la fase cálida del patrón climático del Pacífico ecuatorial denominado El Niño, donde la fase de enfriamiento recibe el nombre de La Niña. Este fenómeno, en sus manifestaciones más intensas, provoca estragos en la zona intertropical y ecuatorial debido a las intensas lluvias, afectando principalmente a la región costera del Pacífico de América del Sur.

Comité Multisectorial Encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN)



El Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN) mantiene el estado de Alerta, debido al evento El Niño de magnitud fuerte que se viene desarrollando en la costa peruana con temperaturas por encima de lo normal, Sin embargo, en la costa no se esperan lluvias intensas durante noviembre y diciembre, con excepción de Tumbes y el norte de Piura, donde podrían presentarse, esporádicamente, a partir de la segunda quincena de noviembre. Por otro lado, no se descarta que ocurran algunas lluvias de menor intensidad esporádicas en la parte baja de Piura en el mes de diciembre.

La probabilidad estimada de que el evento El Niño Costero sea fuerte o extraordinario en el verano 2015-2016 es 50%.

Fuente: Comunicado Oficial ENFEN N° 19-2015





IV. SITUACIÓN ACTUAL

El distrito de San Isidro es uno de los 43 distritos de Lima Metropolitana, tiene una población estimada de 58,056 habitantes, con 11,1 kilómetros cuadrados, se ubica a 109 m.s.n.m. es el centro financiero de Lima, los principales rubros económicos que presentan una alta actividad son el comercio y los servicios. Está considerado como uno de los distritos financieros más importantes de Sudamérica. Se aprecian en el distrito diversas sedes de empresas nacionales y transnacionales; muchas de las cuales se encuentran ubicadas en modernos edificios construidos en diferentes sectores.

Limita al norte con los distritos de Lince, La Victoria y Jesús María, al este con San Borja, al sur con Surquillo y Miraflores y al oeste con Magdalena del Mar y el Océano Pacífico.

1. *Áreas de influencia del peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015 - 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño:*

Departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín y la provincia constitucional del Callao.

En el ámbito de Lima Metropolitana están comprendidos 42 distritos, incluyendo a San Isidro como posibles lugares afectados por las lluvias extraordinarias.
(Anexo a)

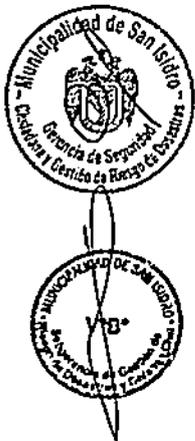
2. *Situación Futura o Hipotética – Escenarios*

El distrito de San Isidro está organizado en 5 sectores, el sector 2 y 4 presentan mayor nivel de vulnerabilidad:

- a. **Sector 2:** Ubicado en la franja costera está expuesto a la erosión por los vientos alisios y lluvias que originan efectos secundarios como deslizamientos que pueden afectar la infraestructura física del malecón y las vías de la Costa Verde.
(Anexo b)
- b. **Sector 4:** Existen lugares con alto índice poblacional y la predominancia de viviendas de material de quincha y adobe (solares), están expuestos a inundaciones por lluvias intensas.
 - La Florida – entre las Av. Arequipa, Aramburu, Petit Thouars y Ca. La Florida.
 - Ca. Manuel Fuentes cdra. 403 – 409
 - Ca. Villarán N° 715

V. MISIÓN

Preparar a las autoridades y población del distrito ante los posibles efectos negativos que presenten las lluvias extraordinarias y contar con una adecuada capacidad de respuesta para atender a la población afectada.



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

VI. EJECUCIÓN

1. *Concepto de la Operación:*

Implementar programas de sensibilización y difusión de información a la población sobre los efectos de las lluvias, realizar trabajos de reducción de riesgos de las zonas vulnerables y contar con recursos disponibles para atender las emergencias que se presenten en el ámbito de la jurisdicción distrital.

2. *Tareas de la Municipalidad de San Isidro:*

- Convocar, organizar y dirigir la Plataforma de Defensa Civil.
- Nombrar en sesión permanente al Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, en el tiempo de vigencia de la Declaratoria del Estado de Emergencia.
- Organizar y realizar campañas de preparación dirigida a la población expuesta, (charlas, material de difusión, paneles de información)
- Realizar inspecciones técnicas en las viviendas ubicadas en las zonas vulnerables.
- Organizar y efectuar trabajos de limpieza de techos en coordinación con la población de las zonas vulnerables.
- Identificar zonas para albergues temporales.
- Destinar recursos financieros para la cubrir las acciones de preparación y respuesta.

3. *Tareas de la Plataforma de Defensa Civil*

- Implementar un Plan de Trabajo
- Apoyar con recursos las acciones previstas en el Plan de Contingencia.
- La Policía Nacional con apoyo de Serenazgo brindara seguridad en las zonas en las que se realicen las campañas de sensibilización y trabajos de reducción de riesgos.

4. *Tareas del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres.*

- Implementar un Plan de Trabajo
- Apoyar las acciones previstas en el Plan de Contingencia.
- Implementar de recursos materiales, financieros y potencial humano para la ejecución de los programas, campañas y ejecución de actividades destinadas a preparar y atender a la población afectada.

VII. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

La Municipalidad de San Isidro dirigirá las acciones destinadas a preparar y atender a la población afectada, en estrecha coordinación con las entidades que conforman la Plataforma de Defensa Civil.

Se activará una red de comunicaciones de emergencia distrital para la coordinación y articulación de las acciones de respuesta.

VIII. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

La Municipalidad de San Isidro a través de sus Unidades Orgánicas competentes realizará la administración de los recursos de toda índole destinados para el presente Plan.







Municipalidad
de
San Isidro

Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil



ANEXO

- **Actividades**





ANEXO
ACTIVIDADES

| DESCRIPCION | ACTIVIDAD |
|--|---|
| Preparación a la población y autoridades | Charlas de sensibilización a la población expuesta: Sector 4: <ul style="list-style-type: none"> • La Florida (Av. Aramburu, Av. Arequipa, Petit Thouars y la Ca. Florida) • Ca. Manuel Fuentes N° 403 – 409 • Ca. Villarán N° 715 |
| | Capacitación a la comunidad en actividades de respuesta: <ul style="list-style-type: none"> • Primeros auxilios • Seguridad y evacuación • Uso y manejo de equipos extintores • Organización de simulacros |
| | Fortalecimiento de Capacidades Operativas: <ul style="list-style-type: none"> • I Curso de Formación de Brigadistas de Defensa Civil • Simulacros • Simulaciones |
| | Coordinación de Autoridades: <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria de la Plataforma de Defensa Civil • Convocatoria del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de San Isidro. |
| Reducción de la vulnerabilidad | Campañas de limpieza de techos: <ul style="list-style-type: none"> • La Florida (Av. Aramburu, Av. Arequipa, Petit Thouars y la Ca. Florida) • Ca. Manuel Fuentes N° 403 - 409 • Ca. Viilaran N° 715 |
| | Evaluación estructural del malecón y áreas verdes del acantilado en la jurisdicción que comprende el distrito de San Isidro. |
| | Instalación de letreros de Prevención de deslizamientos en la Costa Verde en la jurisdicción que comprende el distrito de San Isidro. |
| Acciones de Respuesta | <ul style="list-style-type: none"> • Integración a la red de información nacional a través del Centro de Operaciones de Emergencia de San Isidro • Evaluación de daños y análisis de necesidades • Atención de la población afectada y damnificada por los eventos destructivos generados por el fenómeno El Niño. |



